Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución Nº 662/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza Nº 1181.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604 "Organización de Cátedra", aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Designar en la Facultad Regional Resistencia, a la docente MARTINEZ AMEZAGA, Nancy María Jimena (D.N.I. Nº 26.606.327 – Legajo UTN Nº 44633), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de CINCO (5) años, con vencimiento

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

el 15/3/2022, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera
Área: Química
Asignatura: Química Inorgánica
Departamento: Ingeniería Química
Dedicación: 1 D.S.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 158/2017

UTN
ma
nm
rah

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.G. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior